



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 589 -2016-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 14 SEP 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El informe Técnico N° 366 -2016-GRJ/ORAF/ORH. de fecha 07 de setiembre del 2016 a favor de don Anthony Soto Presentación, personal contratado bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios "CAS" de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Junín, sobre suspensión de servicios con contraprestación.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Inciso "a" Numeral 12.1 Artículo 12° Decreto Supremo N° 075-2008-PCM. del Decreto Legislativo N° 1057 Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, tiene derecho a la suspensión de servicios con contraprestación.

Que, el artículo 39° del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa;

Que, en el Art. 46° se encuentra estipulado, que la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) otorgado por ESSALUD. **Los certificados otorgados por médicos del Ministerio de Salud o por médicos particulares justifican sólo hasta dos (02) días por cada seis meses calendario** y tratándose de más días en el mismo periodo deberán ser canjeados por el CITT de ESSALUD.

Que, con los documentos presentados por el trabajador se comprueba la enfermedad, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto administrativo.

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y

ORAF
N° DE REGISTRO: 1680302
N° DE EXPEDIENTE: 1139201





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



En uso de las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR, de conformidad a la Ley N° 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, del Decreto Legislativo 1057 Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios "CAS" y sus modificatorias y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la suspensión de servicios con contraprestación a don **ANTHONY SOTO PRESENTACION**, servidor contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Junín, por el periodo de dos (02) días consecutivos el 23 y 24 de agosto del 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, a la Dirección Regional de Energía y Minas, al file y al interesado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
CPCC JESUS MELCHOR CASACORRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

JMAP/DORAF  
RJRH/SDORH  
ifp/a s.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 14 SEP 2016

  
Abog. A. Antonieta Vidatón Robles  
SECRETARIA GENERAL